

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y  
CONECTIVIDAD POR FIBRA ÓPTICA DE LAS SEDES DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

]

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Martín de Porres  
RUC N° : 20131372427  
Domicilio legal : Carretera Ancon N° S/N, Km 4.5, San Martín de Porres-Lima-Lima  
Teléfono: : 200-2500 Anexo 1259  
Correo electrónico: : Contrataciones.smp@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE NAVEGACION Y CONECTIVIDAD POR FIBRA OPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 con fecha 14 de setiembre de 2023

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS  
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

]

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 730 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar

Pagar en : Caja de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, Carretera Ancón N° Km 4.5, Distrito de San Martín de Porres, Lima.

Recoger en : Oficina de Abastecimiento y Patrimonio

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley 27815 Ley de código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

]

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

]

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES .

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la OFICINA DE DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE NAVEGACIÓN Y CONECTIVIDAD POR FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

##### 1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística (ODTIE) de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.

##### 2. JUSTIFICACIÓN

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, para el logro de sus objetivos estratégicos de brindar servicios de calidad a los ciudadanos del distrito de San Martín de Porres, lleva a cabo procesos y actividades estratégicas tácticas y operativas que requieren de servicios básicos indispensables para su realización, tales como son, los servicios de Navegación, en Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada, entre otros como la habilitación de puntos wifi en áreas públicas en beneficio de los vecinos del distrito de San Martín de Porres.



La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES cuenta hoy en día con una Red de Área Metropolitana (MAN), que está interconectada con enlaces subarrendados. Los enlaces subarrendados permiten la conectividad de navegación entre la sede Palacio Municipal y las sedes remotas.

##### 3. OBJETIVO

Contratar el Servicio de Acceso Corporativo a Navegación, en Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada, y mantener adecuadamente la red de fibra óptica existente, así como la habilitación de 6 puntos de wifi en áreas de uso público dentro del distrito; y de acuerdo a las características técnicas descritas en el presente documento, que permita a las dependencias internas y a los usuarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES el normal desarrollo de sus actividades institucionales.

##### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar en forma oportuna y eficiente, servicios tecnológicos la interconexión de manera segura hacia navegación y a nivel WAN con un medio de transmisión de fibra óptica, incrementando la cobertura y calidad del acceso, en beneficio de los ciudadanos, empresas, colaboradores y otros actores del distrito de San Martín de Porres, teniendo un tiempo de duración de 730 días (02 años).

##### 5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

###### 5.1. Alcance del Servicio de Navegación:

El servicio de acceso a Navegación se brindará según lo detallado en el Cuadro N° 1.

]

Cuadro N° 1

| ITEM | SEDE  | DIRECCIÓN   | SERVICIO                         | ANCHO DE BANDA | MEDIO DE TRANSMISIÓN                |
|------|---|---|----------------------------------|----------------|-------------------------------------|
| 1    | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES (MDSMP) | Av. Alfredo Mendiolá N°169 – San Martín de Porres | Navegación Principal (Activo)    | 1000 Mbps      | Fibra Óptica (Ruta Principal)       |
|      |   |   | Navegación Contingencia (Pasivo) | 1000 Mbps      | Fibra Óptica (Ruta de Contingencia) |

**5.2. Alcance del Servicio de Redes Multipropósito:**



El servicio de Redes Multipropósito comprende la interconexión de las sedes remotas detalladas en el Cuadro N° 2

Cuadro N° 2

| TEM | SEDE                      | DIRECCIÓN  | SERVICIO                      | ANCHO DE BANDA | MEDIO DE TRANSMISIÓN                | LATITUD    | LONGITUD   |
|-----|---------------------------|--|-------------------------------|----------------|-------------------------------------|------------|------------|
| 1   | PALACIO MUNICIPAL (MDSMP) | Av. Alfredo Mendiolá N°169 – San Martín de Porres (Cabecera) | Redes Multipropósito (Activo) | 1000 Mbps      | Fibra Óptica (Ruta Principal)       | -12.030212 | -77.057392 |
|     |                           |  | Redes Multipropósito (Pasivo) | 1000 Mbps      | Fibra Óptica (Ruta de Contingencia) |            |            |
| 2   | CENTRAL DE SERENAZGO      | Calle Germán Stiglich con cruce de la Av. Próceres           | Redes Multipropósito          | 200 Mbps       | Fibra Óptica                        | -12.011134 | -77.087131 |
| 3   | MAYTA CAPAC/PARQUE        | Av. Angélica Gamarra Cdra. 23                                | Redes Multipropósito          | 200 Mbps       | Fibra Óptica                        | -12.009435 | -77.086953 |
| 4   | TRANSPORTE                | Calle Andrés Torres Paz Cdra. 1 altura de la Cdra. 39        | Redes Multipropósito          | 100 Mbps       | Fibra Óptica                        | -12.018949 | -77.089081 |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
 Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

|    |  |  |                         |             |              |            |            |
|----|--|--|-------------------------|-------------|--------------|------------|------------|
| 5  | VERONA                                       | Jr. Verona N°480<br>Referencia a espalda<br>del Centro Comercial             | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -12.011527 | -77.05848  |
| 6  | ALMACEN DE<br>TRANPORTE                      | Calle la Milla 220   | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -12.016565 | -77.06539  |
| 7  | PEDREGAL                                     | Jr. Pedregal N°406-<br>408   | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -12.035087 | -77.054768 |
| 8  | NARANJAL                                     | Jr. Las Tunas N°300,<br>Asoc. Pro Vivienda<br>Naranjal                       | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -11.985212 | -77.061144 |
| 9  | INFANTAS                                     | Jr. Bernardo S/N Urb.<br>Santa Luisa Complejo<br>Deportivo Félix<br>Carbajal | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -11.95258  | -77.067338 |
| 10 | LA CURVA                                     | Av. Zarumilla Ref. A<br>lado del Estadio San<br>Martín                       | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -12.03828  | -77.043886 |
| 11 | NUEVO SAN<br>MARTIN                          | Aíscos cruce con Canta<br>Callao   | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -11.987518 | -77.104249 |
| 12 | CASA DEL<br>ADULTO<br>MAYOR                  | Parque Zonal Mayta<br>Capac  | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -12.009959 | -77.085598 |
| 13 | OMAPED                                       | Jr. Stiglich S/N cuadra<br>22  | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -12.009565 | -77.085082 |
| 14 | SERVICIOS<br>PÚBLICOS Y<br>MEDIO<br>AMBIENTE | Jr. Stiglich S/N cuadra<br>21  | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -12.008952 | -77.084375 |
| 15 | CERRO LA<br>MILLA                            | -12.021747,<br>-77.069959 (Caseta de<br>la Municipalidad)                    | Redes<br>Multipropósito | 100<br>Mbps | Fibra Óptica | -12.021365 | -77.069152 |

**5.3. Alcance del Servicio de Mantenimiento**

Se requiere un mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre la infraestructura de red de fibra óptica de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

**Cuadro N° 3**

| ÍTEM | DIRECCIÓN  | SERVICIO                         | SERVICIO | DETALLE  |
|------|--|----------------------------------|----------|--|
| 1    | RED DE FIBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RED | ACTIVO   | CÁMARAS DE PTZ, UPS, ONU, PARLANTES, PUESTA A TIERRA |
|      |  |                                  | PASIVO   | CABLES, POSTES, HERRAJES                             |



**5.4. Alcance del Servicio de acceso a internet por fibra óptica para poste inteligente**

**Cuadro N° 4**

| ÍTEM | DIRECCIÓN  | SERVICIO          | ANCHO DE BANDA | LATITUD     | LONGITUD    |
|------|--|-------------------|----------------|-------------|-------------|
| 1    | Jirón Mateo Aguilar(PARQUE MORALES DUAREZ)                           | Poste Inteligente | 30 Mbps        | -12.0302405 | -77.0583617 |
| 2    | Av. Eduardo de Habich ( PARQUE MARIACHIS)                            | Poste Inteligente | 30 Mbps        | -12.029528  | -77.053549  |
| 3    | Stella Maris ( PARQUE TERCERA ETAPA)                                 | Poste inteligente | 30 Mbps        | -12.0117434 | -77.0854244 |
| 4    | Av.Eduardo de habich con Michel Fort (PARQUE CAHUIDE)                | Poste Inteligente | 30 Mbps        | -12.024179  | -77.051862  |
| 5    | Calle Santa Ines con Jr Santa Clorinda ( PARQUE HEROES DEL PACIFICO) | Poste Inteligente | 30 Mbps        | -12.020681  | -77.060546  |
| 6    | Calle San Cristobal con Calle San Ramon (PARQUE SAN CRISTOBAL PALAO) | Poste Inteligente | 30 Mbps        | -12.017966  | -77.057085  |

**6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

**6.1. Consideraciones generales del Servicio de Redes Multipropósito y Navegación y del Servicio de Mantenimiento**

El postor del servicio de acceso de Navegación, en Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada a ser provisto deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Todos los equipos, materiales, accesorios y obras civiles fuera del local de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES (ducterías, canalizaciones, picados y resanes) -de considerarse necesarios- a ser instalados para la provisión del servicio serán suministrados por el postor ganador de la buena pro.
- b. El contratista deberá ser miembro del NAP PERÚ, para lo cual se deberá acreditarlo con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

- presentación de la Constancia emitida por el NAP Perú, que indique que es miembro. En caso de consorcios, bastara con que uno de los consorciados cuente con este requisito.
- c. El operador debe tener redundancia de enlace internacional hacia el internet, con 03 operadores distintos. Se deberá presentar copia de contrato y/o constancias para acreditar este punto en la presentación de la propuesta.
  - d. Tiempo de instalación total de los servicios será de 10 días como máximo.
  - e. El postor deberá garantizar la provisión del servicio de Navegación, en Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada durante el periodo de contrato. La cual entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción del Acta de Conformidad de la culminación de la implementación e inicio del servicio.
  - f. Cualquier solicitud posterior de reconfiguración, de los equipos involucrados en el acceso corporativo a Navegación, en Redes Multipropósito y Seguridad Gestionada que forman parte de este servicio, deberá realizarse sin costo adicional para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.
  - g. Los equipos deberán ser proporcionados en calidad de comodato y deberán respetar el estándar de la red de datos y comunicaciones vigentes en la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES a fin de garantizar la total compatibilidad con el equipamiento de la red interna.
  - h. El postor ganador de la buena pro deberá ser responsable de la instalación, configuración y soporte de todos los componentes que formen parte de su servicio a fin de cumplir los requerimientos mínimos solicitados.
  - i. Las características y configuraciones de los equipos, que sirvan para brindar el servicio, y que no hayan sido previstas durante la etapa de implementación del servicio y afecten el funcionamiento del mismo durante el transcurso del contrato, deberán ser asumidas en su totalidad por el postor ganador de la buena pro, sin que esto signifique costo adicional alguno para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.
  - j. Durante la prestación del servicio, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, sin que esto genere un costo adicional para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES. Cabe resaltar que el requerimiento para el incremento del ancho de banda deberá ser solicitado mediante un correo por parte del encargado del área de la Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES con cuatro (04) días hábiles de anticipación.
  - k. El postor deberá brindar los accesos de lectura de todo equipamiento.
  - l. El postor ganador de la buena pro deberá proporcionar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES una herramienta o portal web donde se pueda visualizar todos los circuitos digitales y revise el tráfico en cada enlace, en forma diaria, mensual e histórica.
  - m. Así mismo, deberá poder monitorearse el nivel de procesamiento en los equipos instalados para el servicio en su totalidad, a fin de determinar si es necesario su reemplazo por un equipo de mayores capacidades técnicas por parte del postor. Se considerará válido que, en forma alternativa a la herramienta solicitada, la información pueda obtenerse mediante acceso local o remoto a los Routers y/o Firewalls para su verificación por parte del personal encargado de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

- n. El servicio se gestionará a través de Acuerdos de Niveles de Servicio – SLA, que serán definidos y firmados dentro del Contrato. El SLA contendrá indicadores que serán medidos de manera mensual y será generado y entregado por el postor a la **Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística**. Los postores deben tener claro sobre los SLAs que la entidad necesita para poder hacer el dimensionamiento del servicio de manera adecuada, y con esto cumplir con las necesidades de la institución.
- o. Durante el periodo de prestación del servicio, la **Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística** evaluará el cumplimiento de los SLA, siendo algunos de los indicadores a evaluar los tiempos de respuesta, la disponibilidad de los enlaces y la calidad de la línea de Tx/Rx en base a la tasa de errores por enlace; a fin de que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, determine la continuidad o término del contrato o se realicen las modificaciones necesarias.
- p. El mantenimiento solicitado en el punto 5.3, incluye la reparación a todo costo de averías hasta el restablecimiento del servicio de la red de fibra óptica.
- q. Las cámaras que requieran cambio serán reemplazados por el postor por una de un modelo similar o superior sin costo adicional a la municipalidad.



## 6.2. Especificaciones Técnicas

### 6.2.1. Del servicio de Navegación

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de navegación:

- a. Por disponibilidad del servicio de acceso corporativo a Navegación, en Redes Multipropósito se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados en dicho servicio, tales como la gestión de los medios de transmisión, de los equipos de comunicaciones y de los equipos de seguridad de propiedad del proveedor.
- b. La disponibilidad del servicio de acceso corporativo a Navegación, en Redes Multipropósito y Seguridad no deberá ser menor de 99.95%. La disponibilidad se evaluará en forma mensual e independientemente por cada punto y los cortes del servicio atribuidos al proveedor serán penalizados.
- c. El servicio no deberá contener filtros de puertos ni restricciones de ningún tipo que interrumpan el funcionamiento de las aplicaciones utilizadas por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
- d. El servicio debe contemplar la entrega de 64 IP's públicas.
- e. El servicio de acceso a Internet deberá ser simétrico, tanto como para el enlace principal, como para la contingencia.
- f. El servicio deberá permitir un crecimiento en ancho de banda en múltiplos de 20 Mbps.
- g. El proveedor garantizará el 100% de los anchos de banda contratados.
- h. Overbooking requerido 1:1 salida internacional y 1:1 nivel nacional.

### 6.2.2. De los enlaces de Navegación

- a. Los enlaces serán circuitos privados (destinados al uso dedicado), basado en líneas dedicadas, con anchos de banda definidos, cuyas características se encuentran en el Cuadro N° 01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

- b. La propuesta debe incluir como medio de acceso para el enlace principal, cables de fibra óptica en todo su recorrido y propios del postor, entre la Sede Principal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES y la central de comunicaciones (nodo del postor) más cercana disponible que considere el postor.
- c. El postor debe tener una infraestructura de Red basada en tecnología Metro Ethernet.
- d. El servicio debe ser brindado a través de una plataforma que permita el tráfico IP.
- e. Los enlaces no deberán presentar ningún filtro de puerto TCP o UDP en ambos sentidos, es decir, de Navegación al Usuario y del Usuario a Navegación.
- f. Para garantizar el nivel de disponibilidad del enlace del servicio de Navegación requerida (99.95%), el postor deberá instalar un enlace principal y un enlace de contingencia deberá ser mediante fibra óptica. Este enlace deberá estar enlazado a un nodo totalmente distinto al nodo del enlace principal.
- g. Para el enlace de contingencia se deberá implementar mediante rutas y nodos completamente distintos a las rutas y nodos que utilizará para brindar el servicio principal hasta el ingreso de la institución.
- h. El enlace de contingencia solo entrará en servicio cuando el enlace principal presente alguna caída o falla.

#### 6.2.3. Especificaciones Técnicas del Router de Navegación



- Dos (02) enrutadores nuevos y de primer uso.
- Dos (02) enrutadores en modo Activo – Pasivo mediante VRRP o similar, que Soporte el ancho de banda solicitado de 1000Mbps, con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 1500Mbps, en caso la entidad lo solicite.
- Deberá incluir dieciséis (16) interfaces LAN GE
- Deberá incluir dos (2) interfaces WAN 2x GE
- FRPS Connector
- Certificación NSS Labs, ICSA, Virus Bullerín y AV
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.

#### 6.2.4. Del servicio de Seguridad Gestionada.

El servicio de Seguridad Gestionada debe ser integral y comprende la gestión, monitoreo y remediación de los incidentes de seguridad interna o externa que tengan que ser mitigados mediante los equipos comprendidos en el presente servicio y que comprometan la seguridad de la red de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir este servicio y que deberán ser detalladas por el postor en la propuesta técnica, para cumplir con los requerimientos técnicos mínimos y para asegurar el nivel de servicio requerido.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

- a. Por disponibilidad de la Seguridad Gestionada, se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados, tales como: la gestión de la seguridad de los medios de comunicaciones del proveedor, así como, la gestión de todos los equipos de seguridad perimetral que proporcione el proveedor.
- b. El servicio de Seguridad Gestionada deberá permitir la eficiencia operativa, los rendimientos predecibles y la simplificación en la gestión de la red.
- c. Los componentes del servicio de Seguridad Gestionada deberán de actuar integrados a los demás componentes del servicio de acceso corporativo a navegación.
- d. Deberá proporcionar una cobertura de 24x7x365, en respuesta a incidentes, actuando proactivamente en la gestión de los aspectos de seguridad de la red.
- e. Deberá monitorear y/o subsanar los incidentes producidos por ataques sofisticados, malware y/o vulnerabilidades propias.
- f. Deberá permitir a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES mantener el control definitivo de su propia red y tener una completa visibilidad del estado de salud de su red, de los incidentes de seguridad y del trabajo del SOC.
- g. Deberá enviar mensajes de alerta temprana, de análisis de amenazas y vulnerabilidades, así como también soluciones probadas de mitigación, para ayudar a proteger la red de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.
- h. El proveedor del servicio de Seguridad Gestionada deberá desarrollar y reportar, como mínimo, las siguientes actividades:
  - o Gestión de incidencias a fin de identificar y priorizar los incidentes de seguridad y determinar los umbrales en los componentes del servicio de seguridad gestionada.
  - o Seguimiento de incidentes a fin de identificar si un componente del servicio se encuentra en la condición de falla, cuando supera los umbrales de rendimiento definidos, o si un evento de seguridad ha provocado algún incidente.
  - o Registro de incidentes
  - o Notificación de incidentes
  - o Clasificación y priorización incidentes.
  - o Diagnóstico e investigación de incidentes
  - o Restauración y resolución de incidentes.
  - o Escalamiento de incidentes
  - o Cierre de incidentes.
  - o Administración reactiva y proactiva de problemas.
  - o Gestión del cambio.
  - o Recomendaciones del cambio.
  - o Ejecución del cambio.
- i. El proveedor del servicio de Seguridad Gestionada deberá informar de manera inmediata a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES sobre la gestión de los incidentes de seguridad mínimo treinta (30) minutos de sucedido el incidente. Queda bajo criterio del postor definir los equipos y/o tecnologías y/o herramientas y/o procedimientos a utilizar para cumplir con el objetivo de este requerimiento.



#### 6.2.4.1. Especificaciones de Equipamiento de Seguridad Gestionada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

El postor deberá considerar un dispositivo de firewalling que incluya las siguientes características como mínimo:

- El dispositivo deberá ser nuevo y de primer uso.
- Tipo appliance, chassis o hardware diseñado exclusivamente para la función específica de seguridad, es decir, no se aceptarán equipos de propósito genérico (PC o Servers). Debe ser reconocido como líder en el cuadrante de gartner última versión.
- Al menos ocho (08) interfaces RJ45 10/100/1000BaseT
- Al menos ocho (08) slots SFP
- El dispositivo deberá considerar una capacidad de al menos 3.8 Gbps de throughput de Firewall de Próxima Generación (NGFW) con las siguientes funcionalidades activadas: firewall, IPS, filtro web, antivirus, antispymware (o antibot) y control de aplicaciones. Se tomará en consideración solamente el throughput medido con transacciones http y/o tráfico ideal o de tráfico real.
- Soportar la cantidad de 1000 usuarios aproximadamente de forma concurrente o que soporten al menos 5.5 millones de sesiones (o conexiones) concurrentes.
- Tener activos los módulos de Antivirus y Antibot o sus similares. Así mismo, realizar las funciones de concentrador SSL VPN
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en Capa 7.
- El software deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o más avanzada.
- Debe tener la opción de enviar logs para los sistemas de monitoreo externos via protocolo TCP y/o SSL y/o UDP.



#### Características de IPS y Antivirus

- El IPS debe soportar los siguientes mecanismos de protección: firmas contra exploits, anomalías de protocolo, controles para aplicaciones, detección basada en comportamiento.
- El IPS debe ser capaz de detectar y prevenir las siguientes amenazas: Uso erróneo de protocolos, comunicaciones de malware, intentos de tunneling y ataques genéricos sin necesidad de firmas
- El IPS debe ser capaz de detectar y bloquear ataques en las capas de red y aplicación, al menos para los siguientes servicios: email services, DNS, FTP, SMB, SNMP.
- El IPS y/o el control de aplicaciones, deben detectar y bloquear aplicaciones de administración remota, incluyendo aquellas que sean capaces de hacer túneles sobre el tráfico HTTP
- El fabricante deberá tener una solución de Anti-virus y Anti-Bot integrada en el mismo appliance de seguridad.
- La solución de Anti-Virus debe estar en capacidad de escanear archivos comprimidos.
- La solución de Anti-Virus debe estar en capacidad de inspeccionar tráfico cifrado SSL.
- Las políticas de prevención de amenazas deben ser configuradas desde una única consola descentralizada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

#### 6.2.4.2. Características de administración de registro de eventos de seguridad del Firewall

Deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- Generación de reportes personalizados a solicitud.
- Almacenamiento de logs por últimos 30 días
- Envío automático de reporte standard de forma semanal, el cual consta de los siguientes puntos:

Estado de recursos del Firewall

- o Recursos – promedio
- o Recursos – pico

Estadísticas del Tráfico

- o Flujo de Tráfico (BW)
- o Número de Sesiones
- o Top 10 Usuarios con mayor consumo de Bandwidth
- o % Utilizado Control de Aplicaciones
- o Top 20 Dominios web x visitas
- o Top 20 Usuarios x Bandwidth
- o Top 20 de Intrusiones Bloqueadas
- o Malware Detectados y Bloqueados



#### 6.2.5. Características del Respaldo de Información (Backup) en la Nube:

Deberá contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- Capacidad de almacenar hasta 05 Tera de información, con acceso hasta 20 dispositivos (entre servidores y PCs)
- Compatible con servidores Windows y Linux, Mac, dispositivos móviles iOS y Android, aplicaciones locales de Microsoft, Office 365, SAP HANA, Oracle Database, Office 365 y sitios web.
- Contar con opciones flexibles de almacenamiento de copia de seguridad, permite almacenar las copias de seguridad en una ubicación externa de terceros, almacenamiento en la red local y; una solución de almacenamiento y computación local y escalable.
- Deberá realizar diversos tipos de copia de seguridad. (con toda la información necesaria para que arranque el sistema operativo), archivos o carpetas específicos, el estado del sistema (sistemas Microsoft Windows)
- Deberá realizar copias de seguridad manuales o automática en función de la programación y frecuencia deseadas: mensual, semanal, diaria, cada hora, o incluso cada 10 minutos.
- Deberá contar con protección demostrada con cifrado y contraseña.; protegiendo las copias de seguridad, en tránsito y en reposo, de manera que solo los usuarios puedan acceder a los datos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

- Deberá detectar de forma automática las máquinas de su dominio o su red local.
- Deberá garantizar que todas las aplicaciones y sistemas operativos están actualizados y funcionan correctamente analizando las máquinas para detectar las vulnerabilidades.
- Permitirá revisar el estado de protección de cualquier dispositivo del área usuaria, mediante los paneles personalizables de la consola de copia de seguridad.
- Deberá proteger archivos, copias de seguridad y agentes de copia de seguridad en tiempo real. Todos los archivos afectados antes de que se detuviera el ataque se deberán restaurar automáticamente.
- La solución debe proveer protección de los equipos de cómputo, posibilitando la prevención, detección y eliminación de virus y spyware conocidos o no, en memoria del computador, inicio de sistema operativo, archivos en general, macros, virus de script, archivos comprimidos, unidades de red, virus desconocidos y nuevos troyanos.
- Deberá contar con módulos de protección antivirus, antispam, antispymware, antiphishing, antiexploit y antiransomware en todos los equipos de cómputo.
- La solución deberá tener la capacidad para tomar distintas acciones cuando sea detectado un virus o un ataque, limpiar el archivo infectado, moverlo a cuarentena, registrar, eliminar el archivo, etc.
- Detecta el tipo de máquina e instala automáticamente los controladores adecuados.
- Deberá contar con consola de copia de seguridad y recuperación basada en la Web, sin conectar con los servidores locales a través de RDP.



#### 6.2.6. Del Servicio de Redes Multipropósito

Las siguientes son características técnicas que debe cumplir el servicio de Redes Multipropósito:

- a. Durante la prestación del servicio, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES podrá solicitar, sin restricciones, el incremento o reducción de anchos de banda, así como la baja de enlaces. Para el caso de incrementos o reducciones se tomará como base los costos vigentes en el contrato. El incremento en costo que resulte de la ampliación de anchos de banda en los enlaces dedicados, será asumido por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES como adicionales.
- b. El postor debe tener una infraestructura de Red basada en tecnología Metro Ethernet.
- c. El servicio deberá estar basado en líneas de enlaces dedicados, deberá ser una red privada exclusiva para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.
- d. Los ancho de Banda como mínimo serán los indicados en el Cuadro N°2.
- e. El porcentaje de disponibilidad de los enlaces no deberá ser menor de 99.95%, la disponibilidad se evaluará en forma mensual y los cortes del servicio atribuidos al proveedor que excedan en los tiempos permitidos serán penalizados.
- f. Para garantizar el nivel de disponibilidad requerido (99.95%) el postor deberá instalar enlaces principales y de contingencia, con el mismo medio físico y tecnología de enlace



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

principal, es decir debe brindar el enlace principal y el enlace backup con medio de fibra óptica desde nodos de acceso distintos y con rutas totalmente distintas, de forma que la caída de un nodo no implique la caída de ambos enlaces.

- g. Se requiere una red Metro Ethernet Metropolitana es decir una arquitectura tecnológica destinada a suministrar servicios de conectividad de datos de una Red de Área Metropolitana (MAN) de capa 2 en el modelo OSI, a través de interfaces Ethernet. Debe permitir construir redes "multiservicio" que soportan una amplia gama de servicios, aplicaciones y que cuenten con mecanismos donde se incluye soporte a tráfico "RTP" (Tiempo Real), para aplicaciones como Telefonía IP y Video IP, aun cuando este tipo de tráfico es especialmente sensible al retardo y al jitter (Fluctuación). Se aceptará que la red del postor sea un Core MPLS y la red de acceso sea una red Metro Ethernet para obtener el óptimo uso de ambas tecnologías. Adicionalmente las sedes remotas tendrán configurado un direccionamiento IP propio y se comunicarán a través de la red de interconexión de capa 3 del postor.
- h. El direccionamiento IP de las sedes remotas deben apuntar a la sede Palacio Municipal (Red estrella).
- i. Deberá estar basada en el uso de un medio seguro, con tiempos de respuesta de acuerdo a los mínimos requeridos, considerandos como tiempos promedios de retardo en la transmisión de extremo a extremo (Round Trip delay se dará entre dos (02) puntos distintos) de 3 milisegundos dentro de la red metropolitana.
- j. El medio de acceso para los enlaces principales y de contingencia podrán ser entregados canalizados y/o de manera aérea de acuerdo al estudio de factibilidad del postor.
- k. Los enlaces acceso de transmisión de datos sea principal o de contingencia deben ser propios del postor, el postor debe tener red propia y de ninguna manera arrendar circuitos para atender las zonas que no tiene cobertura.



#### 6.2.6.1. Generalidades de los enlaces

Las siguientes son consideraciones que debe cumplir la red que se utilizará para el servicio:

- a. De acuerdo al Cuadro N°2 para los enlaces indicados se deberá garantizar la priorización de tráfico de voz y datos críticos en los anchos de banda indicados.
- b. Deberá soportar la pila de protocolos de comunicación TCP/IP para todos los nodos.
- c. Deberá instalarse bajo enlaces Metro Ethernet con el mismo porcentaje de asignación de ancho de banda tanto de subida como de bajada para la transferencia de datos (overbooking 1:1).
- d. El diseño será una LAN EXTENDIDA de tal manera que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES podrá publicar las VLANs de servicios de acuerdo a su necesidad logrando una red multipropósito privada y segura con excelentes tiempos de respuestas a la velocidad contratada. Cada una de las sedes remotas tendrá configurada un direccionamiento IP propio y se comuniquen a través de la red de Conectividad de capa 3.
- e. El backbone Metro Ethernet del postor deberá ser una red de alta capacidad de 10 Gbps, que cuente con equipos avanzados de conmutación de paquetes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

- f. La red Metro Ethernet deberá permitir flexibilidad, es decir que las aplicaciones (puertos TCP) puedan aginarse dentro del ancho de banda solicitado para las calidades de servicio para la VLAN que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES desea crear, sin tener un costo adicional dentro del ancho de banda total del enlace RPV para cada nodo
- g. La red debe ser escalable, es decir que deberá tener flexibilidad, hasta 1000 Mbps de manera remota en 48 horas, eficiencia y transparencia suficientes para que al momento que sea necesario se puedan agregar nuevos sitios remotos o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma. Se reformulará el ancho de banda, cuando la MDSMP lo requiera, asimismo, el ancho de banda del enlace puede crecer hasta tres veces el ancho de banda inicial.
- h. La medición de la latencia se realiza considerando una trayectoria de ida y vuelta entre el punto origen y destino (round trip).
- i. Tiempo de espera máximo (promedio) enlaces terrestres: 5 ms.

#### 6.2.6.2. Equipamiento para los enlaces

Los equipos de comunicación u otros dispositivos necesarios para la instalación de los enlaces en el lado de las sedes de la MDSMP a instalar deberán ser nuevos y de primer uso, deberán incluir las versiones más actuales y establecer del sistema operativo del equipo y/o versiones de software actualizados, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de los mismo.



Se deberá adjuntar ficha técnica de los siguientes equipos:

##### Para los routers principales (Palacio Municipal):

- Dos (02) enrutadores en modo Activo – Pasivo mediante VRRP o similar, que Soporte el ancho de banda solicitado de 1000Mbps (como mínimo), con capacidad de escalamiento sin cambio de hardware a 1500Mbps, en caso la entidad lo solicite.
- Deberá incluir ocho (08) interfaces 10/100/1000BaseT, dos (02) puertos SFP de 10Gbps
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPOE
- Los routers deberán administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- Memoria RAM/Flash de al menos 4GB

##### Para los routers de los enlaces remotos:

- Deberá incluir cuatro (04) interfaces 10/100/1000BaseT
- Método de autenticación RADIUS, TACACS +
- Cumplimiento de normas AS / NZ 3548 Class B, CISPR 22, CISPR 24, EN 80555-2, EN 61000-3-2, EN 61000-3-3, EN 61000-6-1, EN300-386, EN50082-1, EN55022, EN55022 Clase B, EN55024, FCC CFR47 Part 15, FCC CFR47 Part 15 B, ICES-003, ICES-003 Clase B, VCCI V-3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

- Algoritmo de cifrado AES de 128 bits, 192 bits AES, 256-bit AES, DES, LEAP, PEAP, PKI, SSL, TKIP, Triple DES
- Cumplimiento de normas IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1x
- Tecnología de conectividad Wired
- Protocolo de interconexión de datos Ethernet, Fast Ethernet
- Transferencia de datos de 100 Mbps
- Memoria flash instalada mínima de 255 MB
- Características List (ACL) de control de acceso, señal ascendente automática (MDI / MDI-X), Detección de Reenvío Bidireccional (BFD), Class-Based Weighted Fair Queue Server (CBWFQ), filtrado de contenido, servidor DHCP, soporte DiffServ, proxy DNS, Dynamic Multipoint VPN (DMVPN), alta disponibilidad, snooping IGMP, Sistema de prevención de intrusiones (IPS), soporte IPv6, Link Fragmentación y entrelazado (LFI), equilibrio de carga, filtrado de dirección MAC, soporte de NAT, Calidad de Servicio (QoS), Spanning Tree Protocol (STP) de apoyo, Stateful Failover, Stateful Packet Inspection (SPI), limitación de tráfico, filtrado de URL, Forwarding-Lite (VRF-Lite), soporte VLAN, soporte virtual Ruta VPN failover WAN, Weighted Fair Queuing (WFQ)
- Temperatura de funcionamiento de 0°C a 40°C

#### 6.2.7. Del servicio de acceso a internet por fibra óptica para poste inteligente



- a. Se implementarán 6 postes inteligentes con acceso a internet WIFI de 30 Mbps de y punto de videovigilancia, de acuerdo a las ubicaciones descritas en el Cuadro No. 4.
- b. El wifi de acceso público deberá contar con un portal cautivo para el acceso gratuito a internet.
- c. El poste inteligente contará con una cámara de videovigilancia implementadas para los puntos de videovigilancia deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas descritas en el ANEXO A.
- d. El postor deberá presentar la ficha técnica del fabricante de la cámara propuesta cumpliendo con las especificaciones técnicas de ANEXO A adjunto.
- e. El área usuaria requerirá la presentación de la carta de garantía emitida por el fabricante, brindando por al menos 2 años de garantía del modelo propuesto de cámara a instalar

#### 6.2.8. Alojamiento del correo en la nube

Las siguientes son características que debe cumplir:

- Deberá tener capacidad para almacenar 250 cuentas de correo electrónico.
- Un (01) servidor para alojamiento de correo en producción.
- El proveedor deberá realizar la migración del servicio de correo hacia la nube.
- El proveedor deberá garantizar la disponibilidad al 99.9% del servicio de correo.
- El proveedor deberá garantizar el Backup de las cuentas de correo.
- La administración debe ser compartida con la ODTIE.
- El proveedor deberá garantizar 240 cuentas
- El proveedor deberá garantizar protección antiSpam, antivirus, antiransomware a todas las cuentas
- Almacenamiento de 50 Gb por cuenta de correo en la nube.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

- Panel de administración web: Para las gestiones de administración de las cuentas de correo

#### 7. Garantía

Periodo de garantía: El proveedor deberá ofrecer un periodo de garantía de 2 (dos) años, el cual comenzará a regir a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### 8. Lugar y plazo de ejecución

La prestación del servicio será realizada según el Cuadro N° 2 del numeral 5.2.

Plazo de implementación: 10 días calendario, el cual comenzará a regir a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Plazo de ejecución del servicio: 2 años, luego de finalizar el plazo de implementación, previa suscripción al acta de inicio.

#### 9. Penalidades que se aplicarán durante la ejecución del servicio

Las penalidades se aplicarán por la interrupción total o parcial del enlace principal por sede según el cuadro siguiente:

##### En la fase de implementación del servicio:

En el caso que se produzca retrasos con el plazo de ejecución de la fase mencionada, se aplicará la penalidad de acuerdo con el Artículo 152° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

##### En la fase de ejecución del servicio:

Penalidad diaria =  $0.10 \times \text{monto vigente}$   
 $F \times \text{plazo vigente en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$
  - Para obras:  $F = 0.15$

En los casos en que se produzca un retraso en la atención de averías, y el motivo del retraso sea imputable a las gestiones de acceso al local u otras causas atribuibles a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, se considerará una "parada de reloj" la cual será registrada por personal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES y se reanudará una vez superado el inconveniente a efectos de llevar el control de los tiempos de atención requeridos en los términos de referencia del servicio.

#### 10. Forma de Pago

El pago se realizará de manera mensual y en partes iguales a la presentación de la factura respectiva y la previa conformidad por parte de Oficina de desarrollo de tecnologías de la información y estadística.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

## 11. Conformidad

9.1 La conformidad de la implementación será emitida por la Oficina de desarrollo de tecnologías de la información y estadística, quien verificará el cumplimiento del servicio y el entregable del mismo el cual se indica a continuación:

### 9.1.1 Entregables por el servicio

Una vez culminada la instalación, configuración y pruebas se suscribirá un acta de implementación del servicio, para ello el proveedor deberá entregar la siguiente documentación:



- Acta de suscripción del servicio
- Acta donde se haya realizado un test de velocidad
- Relación de equipos de comunicación instalados o renovados o configurados
- Esquema de la red de fibra del perímetro del distrito

9.2. La conformidad mensual del servicio será emitida por la Oficina de desarrollo de tecnologías de la información y estadística, quien verificará el cumplimiento del servicio.

## ANEXO A

### Especificaciones Técnicas

Las cámaras de videovigilancia para los puntos a implementar, deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- Cámara domo IP HD PTZ (1920 X 1080P), formato panorámico (16:9).
- sensor de 1/1.9" CMOS Progresivo.
- Tasa de imágenes: Hasta 30 cuadros por segundo en 1080p.
- Rotación continua de 360°.
- Función día/noche con filtro IR.
- Debe contener infrarrojos adaptativos como mínimo 200 metros.
- Iluminación mínima (noche): 0,0005 Lux (30 IRE).
- Zoom óptico de 30x y digital 15x como mínimo.
- Compresión de video: Color completo, H.264 (Según ISO 14496-10).
- Lente entre 6 mm a 175 mm como mínimo.
- WDR (wide Dynamic Range): 110dB.
- Obturador de 1 a 1/30,000s.
- Entradas Binarias: Debe tener mínimo 6 entradas binarias.
- Inteligencia analítica: Detección de Movimiento, Líneas de Activación, Detección de intrusión,
- Detección de objetos Abandonados o Desaparecidos, Cambio en la Escena, Detección facial, Alteración de Video.
- Múltiples transmisiones: Multicast ilimitados, mínimo cuatro conexiones Unicast disponible de 8Mbps.
- Puerto de Red: 10BASE-T Ethernet/100BASE-T.
- Housing con protección al tiempo mínimo IP67, IK10.
- Soporte adecuado para montaje en poste.
- Capacidad de conexiones en distintos protocolos, TCP, UDP, ICMP, IGMP, SNMP, HTTP, RTP, SSH, PPoE y DHCP.
- Velocidades de bits de video variable, seleccionable por el usuario desde 500Kps a 8Mbps como mínimo.
- Hora: Reloj en tiempo real incorporado, cliente NTP.
- Temperatura de funcionamiento entre -30 °C y 65 °C.
- Posiciones predefinidas: 290.
- Giros predeterminados: Mínimo 6.
- Giros establecidos/mimicos: Mínimo 4.
- Zonas de Privacidad: Mínimo 20.
- Rango de inclinación: mínimo 100°.
- Velocidad de función panorámica: Velocidad de giro: 0.1-240°/s.
- Velocidad de función inclinación: Velocidad de Inclinación: 0.1-120°/s.
- Compatibilidad con sistemas de audio G.711.
- Activación presets de las cámaras mediante el software de gestión de monitoreo actual.

]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

- Debe ser compatible con estándar ONVIF Perfil S.
- Deberá incluir las licencias necesarias para la integración al software actual de la Central Alerta San Martín de Porres.
- Ciberseguridad: La cámara propuesta deberá contener un firmware de Ciberseguridad que actúe como un IDS (Sistema de Detección de Intrusos) con el fin de detectar y evitar ataques cibernéticos e intentos de hackeo. Esta característica deberá poder ser configurada desde el software de gestión de monitoreo actual.
- Deberá tener las siguientes certificaciones: FCC Part 15 Subpart B Class A, EN61000-4.



#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### 12. Requisitos de calificación

|            |   |
|------------|---|
| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD LEGAL</b>  |
| <b>A.1</b> | <b>HABILITACIÓN</b>   |
|            | <u>Requisitos:</u><br><br>El postor deberá contar con registro para brindar Servicio de Valor Añadido, para la prestación del servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados deberá contar con este requisito.<br><br>El proveedor del servicio deberá ser miembro activo del NAP Perú. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados deberá contar con este requisito.<br><br><u>Acreditación:</u><br><br>Copia de certificado de Registro para Servicio de Valor Añadido, para la prestación del Servicio de Conmutación de Datos por Paquetes, emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con cobertura a nivel nacional. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados deberá contar con este requisito.<br><br>Copia de Constancia de membresía de la Asociación NAP Perú. En caso de consorcios, al menos uno de los consorciados deberá contar con este requisito. |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística

|             |  |
|-------------|--|
| <b>B</b>    | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |
| <b>B.1.</b> |  |
|             | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>(01) Gerente de Proyecto</b><br/>Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Electrónico.<br/><br/>Master Universitario en Dirección de Empresas y/o Transformación Digital y Desarrollo de Negocio</p> <p><b>(01) Jefe de Operaciones:</b><br/>Título profesional en Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Civil.</p> <p><b>(01) Ingeniero de Seguridad y Mantenimiento de Red:</b><br/>Título profesional en Ingeniería de Electrónica y/o Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enilinea.sunedu.gob.pe/">https://enilinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.<br/>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| <b>A.2.</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
|             | <p><u>Requisitos</u></p> <p><b>(01) Gerente de Proyecto:</b><br/>Experiencia en Gestión de Proyectos de Redes de Fibra Óptica para servicios de Conectividad y Video vigilancia.</p> <p><b>(01) Jefe de Operaciones:</b><br/>Experiencia en Implementación de Infraestructura para Proyectos de Transmisión de Datos mediante Fibra Óptica</p> <p><b>(01) Ingeniero de Seguridad y Mantenimiento de Red:</b><br/>Experiencia en administración y soporte de seguridad de redes.<br/>Experiencia en mantenimiento de redes de fibra óptica.</p>   |
| <b>A.3.</b> | <b>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
|             | <p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>(01) Gerente de Proyecto:</b></p>  |





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
Oficina de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Estadística



|            |  |
|------------|--|
|            | <p>Certificación ISO/IEC 27001:2017 Certified Lead Implementer<br/>Certificación ITIL FOUNDATION 2011 Edition<br/>Certificación PROFESIONAL SCRUM FOUNDATION<br/>Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, de mínimo de 40 horas emitido por fabricante de la solución propuesta</p> <p><b>(01) Jefe de Operaciones:</b><br/>Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por el distribuidor oficial del equipamiento<br/>Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, de mínimo de 40 horas emitido por fabricante de la solución propuesta<br/>Certificación de curso PMP ( Project Management for Professionals), de mínimo 40 horas</p> <p><b>(01) Ingeniero de Seguridad y Mantenimiento de Red:</b><br/>Certificado en Operación y Mantenimiento del Equipo de Medición de Fibra Óptica emitido por el distribuidor oficial del equipamiento.<br/>Certificación de Capacitación de Cámaras IP tipo PTZ, de mínimo de 40 horas emitido por fabricante de la solución propuesta.<br/>Certificación de curso PMP ( Project Management for Professionals), de mínimo 50 horas<br/>Certificación en Seguridad y Hacking ético, de mínimo 150 horas<br/>Certificación de Seguridad emitido por el fabricante de la solución propuesta.<br/>Certificación ITIL Foundation en IT Service Management</p> |
| <b>B</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>  |
| <b>B.1</b> | <b>FACTURACIÓN</b>   |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor referencial por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de NO MAYOR A ocho (8) AÑOS] a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <p>Implementación y/o instalación y/o suministro y/o mano de obra y/o enlace y/o llave en mano y/o mano de obra de fibra óptica y/o servicio de internet dedicado y/o seguridad perimetral para entidades del estado y/o empresas privadas con concesión con el estado.</p>  |

| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD   |
|---|---|
|   | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación y/o Instalación y/o suministro y/o mano de obra y/o enlace y/o llave en mano y/o mano de obra de fibra óptica y/o servicio de internet dedicado y/o seguridad perimetral para entidades del estado y/o empresas privadas con concesión con el estado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> |

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

]

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|---|--|
| <b>A. PRECIO</b>  |  |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>90 puntos</b></p> |

| <b>H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>  |  |
|---|--|
| <p><u>Evaluación:</u><br/>Mejora plazo de implementación de servicio</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul> </div> | <p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Hasta 06 días calendarios (10 puntos)</p> <p>Hasta 08 días calendarios (05 puntos)</p> <p>Hasta 09 días calendarios (01 punto)</p> |

]

|                      |                                |
|----------------------|--------------------------------|
| <b>PUNTAJE TOTAL</b> | <b>100 puntos<sup>12</sup></b> |
|----------------------|--------------------------------|

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

---

<sup>12</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>13</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

]

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

I

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>16</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>18</sup>                    |  | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |

|                                       |  |               |  |    |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>19</sup>                    |  | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |

|                                       |  |               |  |    |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |
| MYPE <sup>20</sup>                    |  | Sí            |  | No |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>18</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>21</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

]

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

]

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

]

.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

1

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>28</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>27</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

1

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>28</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-CS/MDSMP**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

]

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*